


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

ACTA N^o. - 114

MARTES 9 DE JULIO DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

ACTA N^o. - 114

MARTES 9 DE JULIO DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA


HORA : Siendo las 08:00 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : Martes 9 de julio de 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

EL PRESIDENTE: Con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días la Secretaria General, las personas que nos acompañan, sirva de señora secretaria hacer el primer llamado lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria Ordinaria del día 9 de julio de 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)		

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114
hay quorum presidente.

LLEGAN DESPUES DEL PRIMER LLAMADO

EL PRESIDENTE: Sírvase secretaria. Leer el orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MARTES 9 DE JULIO DE 2024

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**
- 5- Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 006 "POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY – Secretario de Planeación- Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico.

7. PROPOSICIONES

8. VARIOS

EL PRESIDENTE: En consideración del orden del día leído. abro la discusión sigue la discusión anuncio que va a cerrarse.

¿Lo aprueba la plenaria?

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA:

4-LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 110 CORRESPONDIENTE AL 4 DE JULIO 2024

EL PRESIDENTE: Colocamos en consideración la aprobación del Acta número 110 de la fecha en mención. Abrimos la discusión y la omisión de su lectura. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria.


LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria.

LA SECRETARIA: Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 006 "POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY – Secretario de Planeación- Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico

EL PRESIDENTE: Se invitan a la mesa principal. A los secretarios citados, por favor acompañen.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Sírvase, señora Secretaria. De conformidad con el Reglamento Interno y la Ley, dar lectura al Informe de Comisión y a la Ponencia para segundo debate del mencionado proyecto. De acuerdo.

LA SECRETARIA:

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Dr. FABIAN FELIPE TABORDA

Presidente Concejo Municipal
Palmira

Nos ha correspondido por designación del señor presidente de la Corporación, el honor de ser ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 006 "POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES, Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el Señor Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El artículo 339 en el Inciso 2o. de la Constitución Política que establece lo siguiente:

"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley..."

Por su parte, el artículo 340 las obligaciones que tiene el Estado frente a la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal establecen dicho precepto constitucional que:

"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo..."

El artículo 209 define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario.

Los artículos 1º y 287 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las Entidades Territoriales para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la carta política y las leyes, que entre otras permiten:


- (...)
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
 3. Administrar los recursos (...).

En el mismo sentido el artículo 313 ídem, define dentro de las atribuciones de los Concejos, las siguientes:

- "Corresponde a los concejos: (...)
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)
 5. (...) expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...).

El artículo 315 íbidem, establece las atribuciones de los Alcaldes, así:

- "Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...)
5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre (...) presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que se estime convenientes para la buena marcha del municipio (...).

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Por otro lado y en idéntico sentido, con relación al presupuesto de las entidades territoriales se destacan los artículos 345, 346, 352 y 353 de la Constitución Política que señalan:

"ARTICULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

El artículo 346 de la Carta Política señala:

"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de apropiaciones".

Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

LEGALIDAD

La Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

El Decreto 1333 de abril 25 de 1986 en su artículo 92 – en sus numerales 5° y 7° "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal":

"Artículo 92. Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la ley, las siguientes:

(...)


5° Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio, con base en el Proyectos presentado por el alcalde;

(...)

7° Autorizar al alcalde para (...) ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos (...)"

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, "por las cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

El Decreto 111 de 1996, "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en sus artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 regulan lo relativo a modificaciones presupuestales. Así mismo, se destaca el artículo 33 ídem que habla sobre la incorporación de los recursos de cooperación o asistencia internacional no reembolsables.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Por otro lado y relacionado con las facultades *pro tempore* por parte de las corporaciones de elección popular para que los mandatarios del orden territorial realicen modificaciones presupuestales, la Corte Constitucional en la Sentencia C-036 de 2023 al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y del numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, consideró entre otros elementos lo siguiente:

"Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen en cabeza de los gobernadores, de forma temporal, la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descritos en la tabla 1 de esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación presupuestada y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular. La Sala estableció la inconstitucionalidad de las facultades de delegación de las competencias comprendidas en la facultad de delegación examinada. En particular, encontró que las disposiciones demandadas violan: (1) el artículo 345 superior, según el cual en tiempos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales: (i) el artículo 347 de la Carta Política que define el trámite de incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión el artículo 353 superior, y (ii) las reglas definidas en el Estatuto orgánico del Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiaciones se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Gobierno Congreso de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.

La Corte concluyó que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto departamental que implique el aumento de las rentas y del gasto y el cambio de destinación del gasto en las hipótesis examinadas es inconstitucional, pues pretermite el espacio de discusión y aprobación de las asambleas departamentales a través del que se protege el principio democrático. En efecto, la discusión y aprobación del presupuesto por las asambleas departamentales materializa el principio democrático, debido a que dichas corporaciones tienen una composición plural, sus miembros son elegidos popularmente, y la expedición de las ordenanzas está sujeta a un trámite en el que se garantizan espacios de participación ciudadana, se presentan debates que deben ser adelantados en dos sesiones diferentes y la aprobación del Proyecto de ordenanza exige el voto de la mayoría simple. (Negrillas originales y subrayado fuera de texto). (Síntesis realizada por la Circular Informativa 2024028329)

Ley 387 de 1997. Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Ley 388 de 1997. Sobre el ordenamiento del territorio de los municipios, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo.


Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1122 de 2007. Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, Modificada por el Art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010 en lo relativo a las multas. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

La ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT).

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Ley 181 de 1995 - Ley 582 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público – Privadas y se dictan normas orgánicas de presupuesto.

Ley 617 de 2000 publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

Ley 489 de 1998 Rendición de Cuentas. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005. Rendición de Cuentas. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1151 de 2008, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 970 de 2005. Rendición de Cuentas. Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989.

Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática."

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De la misma manera, el Plan de Desarrollo del Municipio, se fundamenta en las leyes 131 de 1994, que contempla el Voto Programático y en la Ley 134 de 1994, que contempla los mecanismos de participación ciudadana.

Decreto - Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.


Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"

Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el .Estatuto Orgánico de Presupuesto"

Acuerdo 074 del 16 de diciembre de 2010. Ejes Estratégicos de la Política Pública Local de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Acuerdo 109 de 2001 – Acuerdo 058 de 2003 – Acuerdo 080 de 2011 – Acuerdo 028 de 2014. Por medio del cual se aprueba y modifica el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos anuales deben reflejar el plan plurianual de inversión. El Concejo definirá los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos. (Ley 152 de 1994, Artículo 44).

El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. El Alcalde deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias a consideración del Concejo el respectivo Proyecto de Acuerdo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el principio de anualidad del presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, el proceso de armonización presupuestal se desarrollará en dos etapas:

1. Armonización interna:

En esta etapa las entidades locales tomarán los saldos no comprometidos del anterior Plan de Desarrollo, y los incorporarán a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo o Asamblea según el caso. Estos ajustes internos deben ser realizados mediante Actos Administrativos expedidos por los representantes legales o juntas directivas de las respectivas entidades, y en ningún caso deben afectar las apropiaciones globales aprobadas en el presupuesto anual de la entidad para funcionamiento, inversión o créditos ni las secciones del mismo.

2. Armonización externa:


En esta etapa el Concejo deberá verificar el estricto cumplimiento de la anterior etapa, sin perjuicio de sus funciones de control, y aprobar las modificaciones (adicionar o crear) de las apropiaciones globales sancionadas en el presupuesto anual de la entidad para funcionamiento, inversión o créditos, o las secciones del mismo.

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 259, 313 y 339 de la Constitución Política, en concordancia con las Leyes 152, 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, la Administración Municipal presenta a consideración del Honorable Concejo, el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES, Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "PALMIRA EJEMPLAR, PALMIRA PARA TODOS", es el instrumento de planificación que orientará las acciones y focalizará la gestión pública de la Administración durante el periodo de Gobierno. Este documento ha sido formulado con rigurosidad técnica con la finalidad de cumplir a cabalidad los lineamientos brindados por el Departamento Nacional de Planeación a través del Sistema de Planeación Territorial. Así, entonces, en este se definen la visión, las líneas estratégicas, los programas y los productos a los cuales se dirigirán los recursos públicos a ejecutarse en el cuatrienio.

El plan de desarrollo territorial ha sido formulado bajo las situaciones, necesidades y las alternativas de solución o asistencia que el estado debe garantizar para todos, articulada con la realidad del territorio que componen los diferentes grupos de la sociedad: sectores productivos y poblaciones sectoriales, Garantizando los derechos y deberes, lo anterior se logró con la participación de 2292 personas en 49 mesas de trabajo en la fase de diagnóstico realizadas en el Municipio.

El diagnóstico de la situación financiera del municipio es liderado por la Secretaría de Hacienda y hasta la fecha refleja unos resultados satisfactorios en materia de generación de ingresos propios, en gestión de la deuda y en el cumplimiento de las normas que rigen la hacienda pública.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Por otro lado, las finanzas del municipio han presentado una evolución los últimos años, presentando así mejor índice de sostenibilidad y capacidad de endeudamiento. Al mismo tiempo el incremento en los recursos propios, especialmente de los ingresos de libre destinación permitió que a partir del 2022 el porcentaje de indicador de gasto de funcionamiento de la ley 617 de 2000 se redujera por debajo del 50% cumplimiento no solo ampliamente con la norma sino también ampliando la base de gastos de inversión.

Por las razones anteriores se hace necesario poder realizar el proceso de armonización presupuestal al Plan de Desarrollo municipal, teniendo en cuenta que este es el instrumento a través del cual se realiza la inversión social en las diferentes esferas del municipio, convirtiendo a la ciudad en una más innovadora, competitiva y en paz.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente proyecto pretende proporcionar una herramienta al ejecutivo municipal a través de la cual pueda realizar la armonización presupuestal a la nueva estructura del plan de desarrollo municipal "Palmira Ejemplar – Palmira para Todos 2024 – 2027" posterior análisis de la ejecución presupuestal y del porcentaje de avance de los proyectos de inversión social PIS, se puedan realizar las adiciones y ajustes presupuestales en los diferentes sectores, que conforman el Plan de Desarrollo.

ARTICULADO DEL PROYECTO

Se agrega al artículo primero, en el enunciado la siguiente expresión "ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO", y queda de la siguiente manera:

ARTICULO 1. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contra-Crédito al Gasto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE.(\$298.005.262.567,28)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CONTRACREDITOS
	NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	227.000.000,00
		GASTO INVERSION	297.778.262.567,28
IMCER	43	DEPORTE Y RECREACION	3.995.870.545,45
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	729.520.707,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.352.029.483,26
SECRETARIA JURIDICA	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	417.500.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.625.835.887,51
SECRETARIA DE HACIENDA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	20.200.000,00
	04	INFORMACION ESTADISTICA	3.028.404.130,00
SECRETARIA DE EDUCACION	22	EDUCACION	102.991.013.348,74
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.225.686.905,00
	36	TRABAJO	18.000.000,00
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	1.793.943.710,60
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	121.236.275,82
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	44.000.000,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	318.100.000,00
DIRECCION DE RIESGOS	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.388.336.146,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.199.165.253,08
DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	452.125.000,00
	36	TRABAJO	1.177.875.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	179.820.394,02
DIRECCION DE TICS	45	GOBIERNO TERRITORIAL	373.838.736,00
	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	200.000.000,00
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.906.241.032,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	308.105.054,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	21	MINAS Y ENERGIA	29.627.004.982,22
	24	TRANSPORTE	17.267.089.558,08
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	12.786.225.498,71
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	572.606.997,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	24.000.000,00
SECRETARIA DE TRANSITO	24	TRANSPORTE	11.953.701.162,01
SECRETARIA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	92.422.911.855,66
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	250.844.818,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.142.208.287,12
DIRECCION DE COMUNICACIONES	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	39.277.800,00
DIRECCION DE CONTRATACION	45	GOBIERNO TERRITORIAL	227.600.000,00
		TOTAL CONTRACREDITO	5 298.005.262.567,28

Se agrega al artículo segundo, en el enunciado la siguiente expresión "ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO".

9FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 11 de 25**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114**

En la tabla anexa en la dependencia **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO SECTOR 45** gobierno territorial se modifica el valor del crédito quedando en 759.731.184,51 y en la misma dependencia, **CÓDIGO SECTOR 40** vivienda, ciudad y territorio también se modifica el valor del crédito quedando en 807.104.703, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 2. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CREDITOS
		GASTO INVERSION	
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACION	7.476.578.895,45
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	729.520.707,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.352.029.483,25
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	45	GOBIERNO TERRITORIAL	759.731.184,51
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	807.104.703
	04	INFORMACION ESTADISTICA	59.000.000,0
SECRETARIA DE HACIENDA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.241.210.123,00
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	22	EDUCACION	102.818.013.348,74
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.243.686.905,00
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	1.915.179.986,42
SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	316.100.000,00
DIRECCION DE RIESGOS	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.388.336.146,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.199.165.253,08
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	452.125.000,00
	36	TRABAJO	1.177.875.000,0
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.179.820.394,0
DIRECCIÓN DE TICS	45	GOBIERNO TERRITORIAL	373.838.736,00
	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	530.000.000,00
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.906.241.032,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	308.109.054,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	21	MINAS Y ENERGIA	29.297.004.982,22
	24	TRANSPORTE	17.267.089.558,08
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	14.101.951.155,71
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	572.606.997,00
	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	24.000.000,00
SECRETARIA DE TRANSITO	24	TRANSPORTE	8.653.701.162,01
SECRETARIA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	92.673.756.673,66
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	45	GOBIERNO TERRITORIAL	39.277.800,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.376.863.010,00
	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	680.545.277,12
	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	84.800.000,00
		CRÉDITO	298.005.262.567,28

Lo demás del artículo segundo queda igual a su original.

ARTÍCULO 3. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Queda igual a su original.

En la tabla del artículo 4 en la dependencia SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL, se modifica el valor de la adición quedando en 2.926.619.961 y en la dependencia DIRECCIÓN DE LAS TICS, se modifica el valor de la adición quedando en 4.325.168.677,60, y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133.036.534.732,42)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICION
	NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
			700.000.000,00
		GASTOS INVERSION /SECTOR	132.336.534.732,42
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACION	3.126.214.983,56
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	71.000.000,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.926.619.961
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	22	EDUCACION	4.434.110.106,18
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.879.748.808,56
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	2.074.261.022,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	887.854.000,00
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	470.000.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.596.840.542,00
DIRECCIÓN DE TICS	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.325.168.677,60

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	943.100.142,26
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.242.533.968,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.258.188.263,41
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	24	TRANSPORTE	473.700.000,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	63.416.098.515,35
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300.000.000,00
SECRETARIA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	37.989.084.318,50
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	567.000.000,00
	12	ACCESO A LA JUSTICIA	500.000.000,00
DIRECCION DE COMUNICACIONES	45	GOBIERNO TERRITORIAL	855.011.424,00
		TOTAL ADICIÓN AL GASTO	133.036.534.732,42

CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICION
NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000,00
	GASTOS INVERSION /SECTOR	132.336.534.732,42
43	DEPORTE Y RECREACION	3.126.214.983,56
45	GOBIERNO TERRITORIAL	71.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.926.619.961,00
22	EDUCACION	4.934.110.106,18
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.879.748.808,56
33	CULTURA	2.074.261.022,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	887.854.000,00
36	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	470.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.596.840.542,00
23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	3.325.168.677,60
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	943.100.142,26
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.242.533.968,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.258.188.263,41
12	ACCESO A LA JUSTICIA	500.000.000,00
24	TRANSPORTE	473.700.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	63.416.098.515,35
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	37.989.084.318,50
45	GOBIERNO TERRITORIAL	567.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	855.011.424,00
	TOTAL ADICIÓN AL GASTO	\$ 133.036.534.732,42

Lo demás del artículo 4 queda igual a su original.

ARTÍCULO 5. DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Queda igual a su original.

ARTÍCULO 6. DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Queda igual a su original.

ARTÍCULO 7. Queda igual a su original.

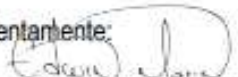
ARTÍCULO 8. VIGENCIA. Queda igual a su original.


PREÁMBULO: Queda igual a su original

TÍTULO. Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Proponemos a la Plenaria dar trámite en segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 006 "POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES, Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente:


Edwin Fabian Marin Marin
Concejal Ponente


Catalina Isaza Valencia
Concejal Ponente

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o de Presupuesto, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día viernes cinco (05) de julio de 2024, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 006 “**POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Segunda o de Presupuesto con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO
2	GONZÁLEZ NIEVA ALEXANDER
3	GRANADA JOHN FREIMAN
4	MARTÍNEZ CASTAÑO KAREN LICETH
5	TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID
6	VÁSQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
7	YEPES GUTIERREZ YENNIFER

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:


Dr. **JESUS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY** – Secretario de Planeación- Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ**- Secretaria de Hacienda- Dr. **JORGE CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión Segunda o de Presupuesto se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los miembros de la Comisión Segunda presentes.

Que aprobado el orden del día la presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta la presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

No. 006 "POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Leído el punto cuarto del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 006 de 2024, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 149 al 153 del reglamento interno, fueron nombrados como ponentes, por designación del Presidente del Concejo, los Concejales **EDWIN FABIÁN MARIN MARIN** y **CATALINA ISAZA VALENCIA**, los cuales sugirieron modificaciones al articulado; el preámbulo; y el título quedaron igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTICULADO

Se agrega al artículo primero, en el enunciado la siguiente expresión "**ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO**", y queda de la siguiente manera:

ARTICULO 1. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira....

Lo demás del artículo primero queda igual a su original

Se agrega al artículo segundo, en el enunciado la siguiente expresión "**ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO**".

9FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 15 de 25**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114**

En la tabla anexa en la dependencia **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, CÓDIGO SECTOR 45** gobierno territorial se modifica el valor del crédito quedando en 759.731.184,51 y en la misma dependencia, **CÓDIGO SECTOR 40** vivienda, ciudad y territorio también se modifica el valor del crédito quedando en 807.104.703, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 2. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CRÉDITOS
		GASTO INVERSIÓN	
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	7.476.578.895,45
SECRETARÍA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	729.520.707,00
SECRETARÍA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.352.029.483,26
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	45	GOBIERNO TERRITORIAL	759.731.184,51
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	807.104.703
	04	INFORMACION ESTADISTICA	59.000.000,0
SECRETARÍA DE HACIENDA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.241.210.123,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22	EDUCACION	102.818.013.348,74
SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.243.686.905,00
SECRETARÍA DE CULTURA	33	CULTURA	1.915.179.986,42
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	316.100.000,00
DIRECCIÓN DE RIESGOS	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.388.336.146,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.199.165.253,08
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	452.125.000,00
	36	TRABAJO	1.177.875.000,0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.179.820.394,0
DIRECCIÓN DE TICS	45	GOBIERNO TERRITORIAL	373.838.736,00
	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	530.000.000,00
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.906.241.032,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	308.109.054,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	21	MINAS Y ENERGIA	29.297.004.982,22
	24	TRANSPORTE	17.267.089.558,08
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	14.101.951.155,71
SECRETARÍA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	572.606.997,00
	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	24.000.000,00
SECRETARÍA DE TRÁNSITO	24	TRANSPORTE	8.653.701.162,01
SECRETARÍA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	92.673.756.673,66
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	45	GOBIERNO TERRITORIAL	39.277.800,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.376.863.010,00
	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	680.545.277,12
	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	84.800.000,00
		CRÉDITO	298.005.262.567,28

Lo demás del artículo segundo queda igual a su original.

ARTÍCULO 3. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Queda igual a su original.

En la tabla del artículo 4 en la dependencia SECRETARÍA DESARROLLO INSTITUCIONAL, se modifica el valor de la adición quedando en 2.926.619.961 y en la dependencia DIRECCIÓN DE LAS TICS, se modifica el valor de la adición quedando en 4.325.168.677,60, y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133.036.534.732,42)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICIÓN
	NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000,00
		GASTOS INVERSION /SECTOR	132.336.534.732,42
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACION	3.126.214.983,56
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	71.000.000,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.926.619.961
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	22	EDUCACION	4.434.110.106,18
SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.879.748.808,56
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	2.074.261.022,00
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	887.854.000,00
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	470.000.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.596.840.542,00
DIRECCIÓN DE TICS	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.325.168.677,60
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	943.100.142,26
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.242.533.968,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.258.188.263,41
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	24	TRANSPORTE	473.700.000,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	63.416.098.515,35
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300.000.000,00
SECRETARIA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	37.989.084.318,50
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	567.000.000,00
	12	ACCESO A LA JUSTICIA	500.000.000,00
DIRECCION DE COMUNICACIONES	45	GOBIERNO TERRITORIAL	855.011.424,00
		TOTAL ADICIÓN AL GASTO	133.036.534.732,42

CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICION
NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000,00
	GASTOS INVERSION /SECTOR	132.336.534.732,42
43	DEPORTE Y RECREACION	3.126.214.983,56
45	GOBIERNO TERRITORIAL	71.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.926.619.961,00
22	EDUCACION	4.934.110.106,18
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.879.748.808,56
33	CULTURA	2.074.261.022,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	887.854.000,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	470.000.000,00

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.596.840.542,00
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3.325.168.677,60
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	943.100.142,26
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.242.533.968,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.258.188.263,41
12	ACCESO A LA JUSTICIA	500.000.000,00
24	TRANSPORTE	473.700.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	63.416.098.515,35
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	37.989.084.318,50
45	GOBIERNO TERRITORIAL	567.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	855.011.424,00
	TOTAL ADICIÓN AL GASTO	\$ 133.036.534.732,42

Lo demás del artículo 4 queda igual a su original.

ARTÍCULO 5. DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Queda igual a su original.

ARTÍCULO 6. DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Queda igual a su original.

ARTÍCULO 7. Queda igual a su original.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. Queda igual a su original.

PREÁMBULO: Queda igual a su original

TÍTULO. Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 006 de 2024, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 158 del acuerdo municipal No. 066 de diciembre 19 de 2018 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, **en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión**, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo.

JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente Comisión II

KAREN LICETH MARTINTEZ CASTAÑO
Vicepresidente Comisión II

JOHN FREIMAN GRANADA
Integrante Comisión II

ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA
Integrante Comisión II

ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Integrante Comisión II

YENNIFER YEPES GUTIERREZ
Integrante Comisión II

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

EL PRESIDENTE: En consideración a honorables concejales, la parte final con que termina el informe de Comisión darle c Segundo debate al presente proyecto. De acuerdo. Se abre la discusión. Anunció que se va a cerrar. Queda cerrado y ¿lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, darle al lectura a el articulado

LA SECRETARIA:

ARTICULO 1. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contra-Crédito al Gasto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CONTRACREDITOS
	NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	227.000.000,00
		GASTO INVERSIÓN	297.778.262.567,28
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	3.995.810.545,45
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	729.520.707,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.352.029.483,26
SECRETARIA JURIDICA	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	417.500.000,00
SECRETARIA DE PLANEACION	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.625.835.887,51
SECRETARIA DE HACIENDA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	20.200.000,00
	04	INFORMACION ESTADISTICA	3.028.404.130,00
SECRETARIA DE EDUCACION	22	EDUCACION	102.591.013.348,74
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.225.686.905,00
	36	TRABAJO	18.000.000,00
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	1.793.943.710,60
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	121.236.275,82
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	44.000.000,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	316.100.000,00
DIRECCION DE RIESGOS	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.388.336.146,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.199.165.253,08
DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	452.125.000,00
	36	TRABAJO	1.177.875.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	179.820.394,02
DIRECCION DE TICS	45	GOBIERNO TERRITORIAL	373.838.736,00
	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	200.000.000,00
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.906.241.032,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	308.109.054,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	21	MINAS Y ENERGIA	29.627.004.982,22
	24	TRANSPORTE	17.267.089.558,08
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	12.786.225.498,71
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	572.606.997,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	24.000.000,00
SECRETARIA DE TRANSITO	24	TRANSPORTE	11.953.701.162,01
SECRETARIA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	92.422.911.855,66
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	250.844.818,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	3.142.208.287,12
DIRECCION DE COMUNICACIONES	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	39.277.800,00
DIRECCION DE CONTRATACION	45	GOBIERNO TERRITORIAL	227.600.000,00
		TOTAL CONTRACREDITO	\$ 298.005.262.567,28

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

ARTICULO 2. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CREDITOS
		GASTO INVERSION	
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACION	7.476.578.895,45
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	729.520.707,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.352.029.483,26
SECRETARIA DE PLANEACION	45	GOBIERNO TERRITORIAL	614.535.000,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	807.104.703,00
	04	INFORMACION ESTADISTICA	204.196.184,51
SECRETARIA DE HACIENDA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.241.210.123,00
SECRETARIA DE EDUCACION	22	EDUCACION	102.818.013.348,74
SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.243.686.905,00
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	1.915.179.986,42
SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	316.100.000,00
DIRECCION DE RIESGOS	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.388.336.146,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.199.165.253,08
DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	452.125.000,00
	36	TRABAJO	1.177.875.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.179.820.394,00
DIRECCION DE TICS	45	GOBIERNO TERRITORIAL	350.798.682,84
	23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	553.040.053,16
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.906.241.032,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	308.109.054,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	21	MINAS Y ENERGIA	29.297.004.982,22
	24	TRANSPORTE	17.267.089.558,08
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	14.101.951.155,71
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	572.606.997,00
	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	24.000.000,00
SECRETARIA DE TRANSITO	24	TRANSPORTE	8.653.701.162,01
SECRETARIA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	92.673.756.673,66
DIRECCION DE COMUNICACIONES	45	GOBIERNO TERRITORIAL	39.277.800,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.376.863.010,00
	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	680.545.277,12
	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	84.800.000,00
		CRÉDITO	298.005.262.567,28

ARTÍCULO 3. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2024, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133.036.534.732,42)

CONCEPTO	VALOR
TOTAL ADICIÓN	133.036.534.732,42
INGRESOS TRIBUTARIOS	18.493.908.240,60
IMPUESTOS INDIRECTOS	18.493.908.240,60
Impuesto de Industria y Comercio	13.044.447.435,60
Retención del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	13.044.447.435,60
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	46.888.949,00
Tasa Prodeporte y Recreación	2.500.000.000,00

9FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 20 de 25**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114**

CONCEPTO	VALOR
Estampillas	2.902.571.856,00
Estampilla Pro-Cultura Posterior a Descuento	396.571.856,00
Estampilla Pro-Adulto Mayor	1.806.000.000,00
Estampilla para la Justicia Familiar	700.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46.251.409.850,24
CONTRIBUCIONES	1.775.956.375,00
Contribución Especial Sobre Contratos de Obras Públicas	900.000.000,00
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	875.956.375,00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3.129.817.670,00
Contraprestación Aeroportuaria	3.129.817.670,00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	101.000.000,00
Intereses sobretasa a la seguridad	101.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.244.635.805,24
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	20.974.580.409,42
Participación para Propósito General	3.027.384.499,55
SGP Deporte y Recreación	236.918.888,55
SGP Cultura	177.689.166,00
SGP Propósito General Libre Inversión	2.612.776.445,00
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.980.928.203,00
Asignaciones Especiales	178.256.092,00
Programas de Alimentación Escolar	178.256.092,00
Participación para Salud	15.788.011.614,87
SGP Régimen Subsidiado SSF	14.995.194.441,50
SGP Salud Pública Colectiva	792.817.173,37
Sistema General de Pensiones	15.677.523,00
Cuotas partes pensionales	15.677.523,00
Sistema General de Seguridad Social en Salud	13.078.184.521,28
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC Régimen Subsidiado	12.819.402.099,27
Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	258.782.422,01
Coljugos	474.148.017,01
COLJUEGOS -CSF	474.148.017,01
Participación y Derechos por Monopolio	6.603.533.849,53
Rentas Cedidas SSF	6.603.533.849,53
Otras Unidades de Gobierno	98.511.485,00
Con.INTERASEO de incentivos	74.599.517,00
FSRI	23.911.968,00
Rendimientos Financieros	2.664.876.826,00
Rendimiento PAE Convenio alimentación	32.207.466,00
Rendimientos SGP Alimentación Escolar	5.958.561,00
Rendimientos SGP Propósito General Agua Potable y Sanea	25.690.021,00
Rendimientos SGP Educación	49.495.736,00
Rendimiento SGP Propósito General	121.567.671,00
Rend. Contraprestación Aeroportuaria	1.466.957.371,00
Rend. ICLD	858.000.000,00
Rendimientos Multas PTAR	105.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	65.626.339.815,58
Aportes y Reintegros	150.000.000,00
Inversiones en Entidades Controladas - Sociedades Públicas	1.336.819.128,00

9FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 21 de 25**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114**

CONCEPTO	VALOR
Recursos del Balance ICLD	2.668.817.941,00
RBCE Estampilla Pro Adulto Mayor	1.397.180.329,61
R/BCE Reintegros	42.253.271,00
R/BCE Multa PTAR	1.200.000.000,00
R/B Aportes Empresas Exoneradas	19.718.478,95
R/BCE CALIDAD	174.745.627,00
R/BCE Tasa Pro-Deporte	389.296.095,01
R/Bce Dividendos	83.000.000,00
Rbce Sgp propósito general otros sectores	115.076.516,61
R/B Sector Eléctrico	1.258.188.263,41
R/B SGP Salud Oferta	1.233.085,07
R/BCE SANEAMIENTO APORTES PATRONALES HOSPITAL LIQUIDADO	17.877.006,00
R/B Salud Pública. SGP	171.042.922,74
RB visitas sanitarias	503.302,00
R/B Transporte Oleoducto	20.254.818,26
R/BCE CONVENIO BID	129.075.358,57
R/BCE Crédito PTAR	19.171.002.074,27
R/BCE Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado	35.891.133.388,14
R/B POT	1.389.122.209,94

ARTÍCULO 4. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133.036.534.732,42)

DEPENDENCIA	CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICION
	NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000,00
		GASTOS INVERSIÓN /SECTOR	132.336.534.732,42
IMDER	43	DEPORTE Y RECREACION	3.126.214.983,56
SECRETARIA GENERAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	71.000.000,00
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.926.619.961
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	22	EDUCACION	4.434.110.106,18
SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.879.748.808,56
SECRETARIA DE CULTURA	33	CULTURA	2.074.261.022,00
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	45	GOBIERNO TERRITORIAL	887.854.000,00
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	470.000.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD	45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.596.840.542,00
DIRECCIÓN DE TICS	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.325.168.677,60
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	943.100.142,26
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.242.533.968,00
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.258.188.263,41

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	




ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	24	TRANSPORTE	473.700.000,00
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	63.416.098.515,35
SECRETARIA AGROPECUARIA	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300.000.000,00
SECRETARÍA DE SALUD	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	37.989.084.318,50
SECRETARIA DE GOBIERNO	45	GOBIERNO TERRITORIAL	567.000.000,00
	12	ACCESO A LA JUSTICIA	500.000.000,00
DIRECCION DE COMUNICACIONES	45	GOBIERNO TERRITORIAL	855.011.424,00
		TOTAL ADICION AL GASTO	133.036.534.732,42

CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICION
NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	700.000.000,00
	GASTOS INVERSION ISECTOR	132.336.534.732,42
43	DEPORTE Y RECREACION	3.126.214.583,56
45	GOBIERNO TERRITORIAL	71.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.926.619.961,00
22	EDUCACION	4.934.110.106,18
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.879.748.808,56
33	CULTURA	2.074.261.022,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	887.854.000,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	470.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.596.840.542,00
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.325.168.677,60
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	943.100.142,26
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.242.533.968,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.258.185.263,41
12	ACCESO A LA JUSTICIA	500.000.000,00
24	TRANSPORTE	473.700.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	63.416.098.515,35
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	37.989.084.318,50
45	GOBIERNO TERRITORIAL	567.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	855.011.424,00
	TOTAL ADICIÓN AL GASTO	\$ 133.036.534.732,42

ARTÍCULO 5. DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar reducción al Presupuesto de ingresos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$75.185.972,00) de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR DISMINUCION
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	75.185.972,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.185.972,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	75.185.972,00
Participación para Educación	75.185.972,00
SGP para Conectividad	75.185.972,00

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

ARTICULO 6. DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar disminución al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$75.185.972,00) de la siguiente manera:

CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICION
	GASTOS INVERSION /SECTOR	75.185.972,00
22	EDUCACION	75.185.972,00

ARTÍCULO 7. Derogar el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE: En consideración el articulado leído se abre...

LA SECRETARIA: Hay una proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, leerla.

LA SECRETARIA: Proposición número Modificar en la tabla del artículo segundo lo siguiente.

Secretaría de Planeación. Código Sector 45. Gobierno Territorial. El valor del crédito queda en 614.535.000.

La vivienda ciudad y territorio 807.104.703.

Información estadística 204.196.184.

Dirección de las TICs. Sector 45. Gobierno Territorial. El valor del crédito que en 350.798.682 Tecnologías de la Información y Comunica y las Comunicaciones 553.040.053. Lo demás del artículo segundo queda igual a su original.


Concejales proponentes John Freiman Granada ,Edwin Fabián Marín Marín, Antonio José Ochoa Betancourt, Nelson Triviño Oviedo, Elizabeth González Nieto y Jesús David Trujillo Torres.

Leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: la proposición Leída se abre la discusión sigue la discusión. Anunció que se va a cerrar. ¿aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Se coloca en consideración el articulado leído con las modificaciones realizadas. Se abre la discusión anuncio que se va a cerrar. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase leer el preámbulo y el título

LA SECRETARIA: En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 046 de 2022 y el Acuerdo 004 de 2024.

“POR EL CUAL SE REALIZA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS 2024-2027, SE REALIZAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE: En consideración a la Honorable, es considerada considerar el preámbulo y el título. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto acuerdo suba a sanción y publicación del señor Alcalde.

El siguiente punto del orden del día.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaría.

LA SECRETARIA: 6.º, lectura de comunicaciones.


EL PRESIDENTE: Comunicaciones..

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del día.

LA SECRETARIA: 7.º Proposiciones

EL PRESIDENTE: Proposiciones

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 114

LA SECRETARIA: No hay proposiciones sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA: 8.ºVarios.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal en el punto de varios? No siendo más hacia las 08:57 a.m. se cierra la sesión y se cita para mañana las 8:00 a.m. ¡Feliz día!

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primera Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo